



Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2024-GMAySP-MDY

Yarabamba, 02 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Expediente Técnico (IOARR) denominado: “REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMP; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI. 2650789, elaborado por EL CONSULTOR Sr. Mildward I. Durand Mendoza Gerente General de la empresa HyE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, el que con INFORME N°02436-2024-GMAySP-MDVY y con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 0142-2024-GPP/MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia a la Ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en su Art. II respecto a la autonomía estipula:

“(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”.

Que, de acuerdo con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, conforme al subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas compartidas de las municipalidades:

“(...) 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, la cual en el subnumeral 7 del numeral 15.2 del artículo 15 señala:

“(...) Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR (...)”.

Que, el artículo 28 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, establece que:

*“(...) Artículo 28. Aprobación de las IOARR
28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.*





28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo.

28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo (...).

"(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)."

Que, mediante Carta N°0016-2024-HYE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., de fecha 12 de julio del 2024 emitido por el Sr. Mildward I. Durand Mendoza Gerente General de la empresa HyE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, entrega de Expediente Técnico denominado: IOARR "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789.

Que, con Informe N°045-2024-AFAS/UF-GMAYSP-MDY, de fecha 24 de julio del 2024, del Responsable de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Ing. Civil. Cladis Yanet Chara Umire, solicita evaluación del expediente técnico.

Que, con Informe N°016-2024-UF-GMAySP/MDY, de fecha 08 de agosto del 2024, de la Ing. Civil Cladis Yanet Chara Umire al encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, remite evaluación del expediente técnico el que contiene Informe Técnico de Evaluación del Expediente Técnico, donde concluye "Luego de hacer la evaluación al expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO (IOARR): "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789, se concluye que se tiene OBSERVACIONES tanto en su contenido de acuerdo a los TDR y como en su forma (aspectos técnicos, financieros y documentarios), además Pone en conocimiento a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para que se tomen las acciones que correspondan".



Que, con Informe N°0066-2024-AFAS/UF-GMAySP-MDY, de fecha 08 de agosto del 2024, del Encargado de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Público el que concluye, " Sobre lo anterior expuesto, se recomienda notificar al consultor la empresa: Hy E Ingeniería y Construcción S.A.C., con RUC: 20601933307, responsable de la elaboración, del expediente técnico, para que pueda levantar las observaciones descritas en el Informe N.° 016-2024-UF-GMAYSP/MDY".

Que, con Carta Gerencial N° 86-2024-GMAySP-MDY, de fecha 20 de agosto del 2024 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos al Sr. Mildward I. Durand Mendoza Gerente General de la empresa HyE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, se solicita levantamiento de observaciones.

Que, con Carta N°0017-2024-HYE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, de fecha 22 de agosto del 2024, el Sr. Mildward I. Durand Mendoza Gerente General de la empresa H y E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite presentación de levantamiento de observaciones del expediente técnico, adjunta Informe Tecnico N°001-2024-BHC-EL CERRO.

Que, con Informe N°00092-2024-AFAS/UF-GMAySP-MDY, de fecha 27 de agosto del 2024, del responsable de la UF Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas a la Ing. Civil Cladis Yanet Chara Umire, remite expediente técnico, para realizar la evaluación del levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 029-2024-UF-GMAySP/MDY de fecha 16 de septiembre de 2024 del Ingeniero Evaluador de la Unidad Formuladora Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Ing. Hebert Condori Aliaga al Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos,





Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, refiere "(...) informe del levamiento de observaciones, presentado por el consultor de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO (IOARR): "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789, dichas observaciones fueron levantadas en su totalidad, pongo de conocimiento a la municipalidad para que se tomen acciones que correspondan" asimismo contiene el Informe Técnico de evaluación del Expediente Técnico el que indica: "Se concluye que el expediente técnico presentado por el consultor responsable de la elaboración, se encuentra conforme. Se concluye que todas las metas que se encuentran dentro del expediente técnico están conformes y están de acuerdo a lo exigido por los TDRs de tal modo se APRUEBA EXPEDIENTE TECNICO (IOARR): "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789. Como en sus recomendaciones refiere "Se recomienda a la entidad aprobar el expediente técnico mediante acto resolutivo en el menor plazo posible puesto que es un proyecto priorizado para su ejecución, Se recomienda antes del inicio de la ejecución física del proyecto se deberá contar con la Disponibilidad Física del Terreno".

Que, mediante Informe N° 00117-2024-AFAS/UF-GMAySP-MDY de fecha 16 de septiembre del 2024 del Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Econ. Alan Froilan Alvarado Salinas, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el que informa "Que, mediante Informe N° 029-2024-UF-GMAYSP/MDY, de fecha 16 de setiembre, emitido por la Ing. Cladis Yanet Chara Umire y el Ing. Hebert Condori Aliaga, se hace entrega del Informe Técnico de Evaluación de Expediente Técnico, siendo el resultado final: **APROBADO**; asimismo "Remite el expediente técnico denominado: "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789, el cual cuenta con APROBACION por los evaluadores (Ing. Cladis Yanet Chara Umire y Ing. Hebert Condori Aliaga)".

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 142-2024-GPP/MDY, de fecha 24 de septiembre del 2024, se otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del Expediente Técnico (IOARR) denominado "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789 por el monto de S/. 720,927.28 (Setecientos veinte mil novecientos veintisiete con 28/100 Soles), en el Rubro 18-H, con Meta 234.

Que, mediante Informe Legal N° 0011-2024-CCGC/GMAySP-MDVY de fecha 01 de octubre del 2024, la abogada de la Unidad Formuladora la Abg. Carin Cintya Gamboa Canaza, concluye: "Soy de la opinión que resulta procedente la aprobación y por ende la emisión de acto resolutivo del Expediente Técnico (IOARR) denominado IOARR "REMODELACION DE RESERVORIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, que otorga facultades administrativas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: "DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutive de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento."





Que, por estas consideraciones; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDVY, de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y EJECUTAR el expediente técnico (IOARR) denominado: "REMODELACION DE RESERVOIRIO, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y RAMPA; ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI. 2650789, con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distrito : Yarabamba
Presupuesto Total : S/. 720,927.28
Plazo : 60 días calendarios
Modalidad : Contrata a suma alzada

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	440,331.48
GASTOS GENERALES		83,618.68
UTILIDAD	S/	41,831.49
SUB TOTAL		565,781.65
IGV		101,840.70
TOTAL DE EJECUCION		667,622.35
GASTOS DE SUPERVISION	S/	17,796.64
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/	11,008.29
		696,427.28
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	24,500.00
TOTAL INVERSION DEL PROYECTO	S/	720,927.28

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración, Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PUBLICO

